



EL PODER DEL CONSUMIDOR

## El etiquetado frontal de alimentos y bebidas mexicano es un atentado contra la salud, contribuye a la epidemia de obesidad y diabetes

- *El etiquetado frontal viola el derecho a la salud y el derecho a la información.*
- *El etiquetado fomenta el consumo excesivo de azúcar y no advierte el riesgo a la salud.*
- *Se debe modificar el valor de referencia de azúcar, de 90 a 50 gramos, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud.*
- *Urgente establecer un etiquetado de advertencia útil y entendible.*

**Ciudad de México, 28 de marzo 2017.-** En noviembre del año pasado, la Secretaría de Salud declaró Emergencia Epidemiológica por sobrepeso y obesidad, así como por diabetes mellitus, que suponía un fortalecimiento de las acciones de prevención y promoción en el país. Sin embargo, a casi 5 meses de esta declaratoria, la autoridad mantiene el etiquetado frontal que la industria introdujo hace 7 años y que representa un atentado a la salud al promover altos consumos de azúcar.

El etiquetado frontal es una medida con alto potencial para incidir en las decisiones alimentarias de millones de mexicanos, principalmente aquellos con menor acceso a la información adecuada. Como órgano máximo responsable de la salud de los mexicanos, **la Secretaría de Salud debe instruir de inmediato a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a modificar** el etiquetado de alimentos y bebidas que, lejos de ser de utilidad, perjudica al consumidor.

En marzo del 2015, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, el Dr. Pablo Kuri, anunció que el etiquetado se modificaría para cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en términos de utilizar un valor de referencia de azúcar de 50 gramos, que funciona como base para mostrar el porcentaje de azúcares diarios, en lugar de los permisivos 90 gramos que a la fecha se siguen utilizando. A dos años de dicha declaración, no se ha realizado la rectificación.

En abril y mayo del 2014, la propia Secretaría de Salud mantuvo comunicaciones con la OMS/OPS en que estos organismos manifestaron su desacuerdo con el etiquetado frontal mexicano reiterando la invitación de proporcionar apoyo técnico de expertos en nutrición y salud pública a la COFEPRIS, con el fin de modificar el valor de 90 gramos (equivalentes a 360 kcal o 18% del total de la energía diaria), ya que este valor era “poco probable que conduzca a la meta de reducir la ingesta de azúcares y, por lo tanto, la reducción de obesidad”, además de señalar que el etiquetado era poco entendible.

En un documento de la OPS de 2014 firmado por su anterior directora, Maureen Birmingham, también se explica a la Secretaría de Salud (SS) que la terminología utilizada en el etiquetado mexicano “tiene riesgo de mal informar al consumidor”, y hace creer que consumir hasta 90 gramos de azúcar al día no es perjudicial para la salud. Agrega que este valor es “incompatible” con la estrategia contra el sobrepeso, obesidad y diabetes emprendida por el gobierno.



## EL PODER DEL CONSUMIDOR

Funcionarios de la Secretaría de Salud y de COFEPRIS en congresos y foros internacionales, realizados recientemente, han reconocido los problemas de comprensión y criterios del actual etiquetado y las recomendaciones reiteradas por los organismos internacionales para modificar el etiquetado frontal y otras regulaciones.

Aunado a esto, desde que fue diseñado el etiquetado ya tenía poco sustento, al haberse demostrado que no era interpretado correctamente ni siquiera por los estudiantes de nutrición. De acuerdo a la Encuesta de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016, únicamente el 13.7% de la población lo considera “muy comprensible”, cuando debiera ser muy comprensible para toda la población, incluyendo a los niños, como lo es el actual etiquetado implementado desde junio 2016 en Chile. A diferencia del proceso realizado en este y otros países, en México el etiquetado no fue definido por un grupo de expertos. Se retomó el etiquetado introducido por las propias industrias de alimentos y bebidas.

De acuerdo con Fiorella Espinosa, investigadora en salud alimentaria en El Poder del Consumidor, “el etiquetado es la medida regulatoria incluida en la ‘Estrategia Nacional’ que más expresa la fuerte intervención y la protección de la industria de alimentos y bebidas de parte del gobierno. Desde el diseño favoreció los intereses de esta industria, al conocerse de antemano que el etiquetado tipo GDA no se entendía y por ende no iba a ser efectiva para lo que se propone, que es, desincentivar el consumo de productos altos en azúcares añadidos, grasas y sodio”.

Alejandro Calvillo, director ejecutivo de la misma organización hizo un llamado directo a la Secretaría de Salud: “Desde 2010 advertimos a la Secretaría de Salud que este etiquetado representaba un riesgo a la salud y no era entendible. Las recomendaciones de OMS/OPS desde hace años y las encuestas confirman lo que hemos advertido. El etiquetado frontal diseñado por la industria y vuelto obligatorio por la autoridad viola el derecho a la salud, a la alimentación y a la información. Mantener este etiquetado, ante las evidencias de los daños que puede provocar, implica una responsabilidad de la autoridad ante lo que hemos llamado un atentado contra la salud”.

“Sobre el etiquetado frontal, su inoperancia y el riesgo a la salud que representa se ha querido responsabilizar a COFEPRIS únicamente, cuando la Secretaría de Salud es la autoridad superior en la materia. La SS tiene la obligación de velar por la política sanitaria nacional y que ésta se instrumente de tal manera que garantice el derecho a la salud”, señaló Julio Salazar, asesor jurídico de EPC.

### **Contacto Prensa:**

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686

Diana Turner cel. 55-8580-6525

Denise Rojas cel. 55-1298-9928